

El texto íntegro de las resoluciones junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

Madrid, 18 de enero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

3065

ORDEN de 23 de enero de 1995, por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de lana de roca tipos FMP-1 y FMP-3, fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos siguientes:

Panel de lana de roca tipo FMP-1, de denominación comercial «Panel 740-TS», de densidad real 40 kilogramos por metro cúbico.

Panel de lana de roca tipo FMP-3, de denominación comercial «Panel TRD», de densidad real de 80 a 110 kilogramos por metro cúbico.

Panel de lana de roca tipo FMP-3, de denominación comercial «Panel Cubierta», de densidad real de 150 a 175 kilogramos por metro cúbico.

Panel de lana de roca tipo FMP-3, de denominación comercial «Panel Cubierta Soldable», de densidad real de 150 a 175 kilogramos por metro cúbico.

Productos fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

3066

ORDEN de 23 de enero de 1995 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Por Ordenes de 21 de junio de 1991 y 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1991 y 2 de junio de 1992), fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Habiendo presentado el fabricante renuncia expresa al distintivo de calidad mediante comunicación a la Secretaría del Sello, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del Sello INCE y los artículos 1.2 y 1.4 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobados por Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Ordenes de 21 de junio de 1991 y 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de

4 de septiembre de 1991 y de 2 de junio de 1992) a los productos de poliestireno expandido tipos I, II, III y IV, de denominación comercial Aislan-Por tipos I, II, III y IV, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

3067

ORDEN de 23 de enero de 1995 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de fibra de vidrio tipos FVM-2 y FVP-3, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de el Plá de Santa María (Tarragona).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por las que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas para materiales de fibra de vidrio, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos siguientes:

Manta de fibra de vidrio tipo FVM-2, de denominación comercial FVP-M2722L-ROULOCCLIM y reacción al fuego M-1.

Panel de fibra de vidrio tipo FVP-3, de denominación comercial FVP-P5558-GLASCOAIR BLANCO AL y reacción al fuego M-1.

Panel de fibra de vidrio tipo FVP-3, de denominación comercial FVP-P5858-GLASCOAIR ALUMINIO AL y reacción al fuego M-1.

Productos fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría sita en la carretera de Vilarrodona, kilómetro 7, el Plá de Santa María (Tarragona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3068

ORDEN de 17 de enero de 1995 por la que se modifica la de 2 de marzo de 1994 en lo referente al plazo para la justificación de las ayudas económicas recibidas por las Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, en virtud de la convocatoria anunciada al efecto.

Por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación de 24 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y de 26 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), se hizo pública la concesión de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de Confederaciones de Padres de Alumnos de ámbito estatal y

otras Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, respectivamente, previamente convocadas por Orden de 2 de marzo de 1994.

En el apartado noveno de la Orden de convocatoria de 2 de marzo de 1994 se señalaba como plazo para justificar la aplicación de las cantidades concedidas a cada Federación o Confederación, hasta el 31 de enero de 1995.

El libramiento de las cantidades concedidas se hizo inmediatamente después de hacerse públicas las resoluciones de concesión. Sin embargo, algunas entidades beneficiarias de la ayuda, no han percibido la cantidad hasta los últimos meses de 1994, por lo que les va a resultar prácticamente imposible cumplir con la fecha de justificación.

Por tanto, y accediendo a la petición de ampliación de plazo, formulada por las Confederaciones de Padres de Alumnos de ámbito estatal en su propio nombre y en el de las entidades que agrupan,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Establecer como plazo definitivo para justificar la aplicación de la ayuda concedida correspondiente a la convocatoria anunciada por Orden de 2 de marzo de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 15), hasta el 31 de marzo de 1995.

Segundo.—La no justificación de la totalidad de la subvención concedida por alguna de las entidades beneficiarias, motivará su no inclusión en la convocatoria prevista para el presente año 1995.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 1995.— P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Interventor Delegado.

3069 *ORDEN de 9 de enero de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Sierra del Valle» para el Instituto de Educación Secundaria de La Adrada (Avila), antiguo Instituto de Formación Profesional.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de La Adrada (Avila), antiguo Instituto de Formación Profesional, se acordó proponer la denominación de «Sierra del Valle» para dicho Centro;

Visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra del Valle» para el Instituto de Educación Secundaria de La Adrada (Avila), antiguo Instituto de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de enero de 1995, P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3070 *RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Cuerno Cabrero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 783/1984, interpuesto por don Fernando Cuerno Cabrero contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 14 de julio de 1983, por la que se acuerda el cese del recurrente en el cargo de Jefe de la Unidad Técnica de Santander, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, el 6 de mayo de 1994, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Fernando Cuerno Cabrero, contra la desestimación por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de alzada formulado contra la

Resolución de 14 de julio de 1983, de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, y declaramos:

Primero.—La nulidad de ambas resoluciones, presunta la primera, la segunda expresa, por no ser conformes a Derecho.

Segundo.—La Administración demandada deberá estar y pasar por estas declaraciones con las consecuencias que procedan en derecho.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Dispuesto por Orden de 10 de noviembre de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3071 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se cambia la titularidad de laboratorio de calibración del sistema de calibración industrial del laboratorio de calibración del instituto de óptica «Daza de Valdés» y su clasificación en el área 06 «Optica e Iluminación», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982, a favor del laboratorio de calibración del departamento de Metrología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Antonio Corrons Rodríguez, Jefe del departamento de Metrología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con domicilio en la calle Serrano, número 121, 28006 Madrid,

No habiendo modificación alguna en los locales, inventario del laboratorio, ni en los empleados y técnicos del mismo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Cambiar la titularidad de laboratorio de calibración del sistema de calibración industrial del instituto de óptica «Daza de Valdés» y su clasificación en el área 06 «Optica e Iluminación», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982, a favor del laboratorio de calibración del departamento de Metrología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

3072 *ORDEN de 24 de enero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 705/1990, promovido por los Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan y Gistaín (Huesca).*

En el recurso contencioso-administrativo número 705/1990, interpuesto por la representación de los Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan y Gistaín (Huesca), contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 1989, sobre declaración de utilidad pública de la línea eléctrica Aragón-Cazaril, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1994, por el Tribunal Supremo, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan y Gistaín (Huesca), contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 1989, por el cual se declaró de utilidad pública la línea de transporte